"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es una atribución del Alcalde convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado, facultad que igualmente se encuentra consagrada en el numeral 4º del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, establece los períodos de sesiones de los Concejos en atención a la categoría del municipio, y en su Parágrafo Segundo establece: *"Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".*

c. Que el numeral 1º del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que dentro de las funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

d. Que el periodo de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal culminó el 19 de noviembre de 2022.

En consideración a lo anterior, el Alcalde de Guatapé,

DECRETA

ARTÍCULO 1º – Convocar al Honorable Concejo Municipal de Guatapé a Sesiones Extraordinarias, a partir del día diez (10) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y hasta el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintidós (2022) inclusive, a fin de que la Honorable Corporación, estudie y decida sobre los siguientes proyectos de Acuerdo de competencia de la corporación:

1. **POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 19 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO".***

2. **"POR EL CUAL SE GENERAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".**

3. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA EL AÑO 2023".**

ARTÍCULO 2º - Comuníquese la presente decisión al Concejo Municipal de Guatapé para que se dé el trámite respectivo.

ARTÍCULO 3º - Este Decreto rige a partir de su publicación.

Dado a en Guatapé, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: LAURA FLOREZ	REVISÓ: ALEJANDRO TORO O	APROBÓ: JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLÓREZ
Laura Flores Gaviria		